

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación. ....	2
2. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión. ....	4
3. Resultados de Revisión y Fiscalización. ....	8
4. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad. ....	12
5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....	14
6. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	16
7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	19
8. Observaciones Pendientes de Solventar. ....	22
9. Opinión. ....	24
10. Seguimiento al Resultado del Informe. ....	26
I. Resultados de los Recursos Auditados. ....	28
II. Anexos	
III. Glosario	

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización superior es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas para la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### 1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó auditoría financiera y desempeño y las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, relativo a la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En cumplimiento al objeto de la revisión de la Cuenta Pública, establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática es responsabilidad del ente fiscalizable, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, se realizó con la información que proporcionaron en las auditorías financiera y desempeño practicadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/2454/2018	08 de octubre 2018	Participaciones Estatales.
OFS/2553/2018	16 de octubre 2018	Políticas Públicas y Participación Ciudadana para Construir y Crecer Juntos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e = (d/c) * 100$
	Autorizado Inicial Anual (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	10,223,470.86	14,794,630.83	14,794,630.83	14,710,675.85	99.4
Total	10,223,470.86	14,794,630.83	14,794,630.83	14,710,675.85	99.4

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Asimismo, se realizó auditoría al desempeño que comprende, la evaluación de la Secretaría respecto de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento del objetivo del Proyecto de Políticas Públicas y Participación Ciudadana para Construir y Crecer Juntos, de contribuir al abatimiento de problemas sociales mediante la implementación de políticas públicas en beneficio de la ciudadanía, evaluación de políticas públicas y participación de la ciudadanía.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos por la Secretaría; en términos de contribuir al abatimiento de problemas sociales mediante la implementación de políticas públicas en beneficio de la ciudadanía.

### Áreas revisadas

Despacho del Secretario, Dirección Administrativa y Dirección de Políticas Públicas.

### Periodo revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

### Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### 3. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el análisis de las irregularidades de la cuenta pública se integra en este apartado de resultados, en cumplimiento al artículo 26, inciso d) y f) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### 1.- Participaciones Estatales.

Del total de ingresos registrados por \$14,794,630.83 que tienen como fin coordinar, proponer y sugerir, en coordinación con las demás dependencias de la administración pública, la implementación de las políticas públicas que sean necesarias para el mejor desempeño del Gobierno del Estado de Tlaxcala, devengaron \$14,794,630.83 de los cuales mediante auditoría financiera, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por \$538,093.33 que representa el 3.6% del gasto y comprende irregularidades entre otras, gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes y pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos.

Lo anterior se relaciona con los apartados 2 y 4 del presente informe y el desarrollo específico se describe en el apartado I.1 Resultado de los recursos auditados; Participaciones Estatales.

### 2.- Programa Políticas Públicas y Participación Ciudadana para Construir y Crecer Juntos.

De la auditoría de desempeño, se identificaron áreas de oportunidad como el incumplimiento de elementos para evaluar el cumplimiento de su mandato y de los programas, objetivos y metas que le corresponden a la SEPOL, incumplimiento a la presentación de la relación de problemas sociales diagnosticados, tampoco presentó el informe de la contribución y abatimiento de los problemas sociales mediante la implementación de políticas públicas, incumplió la meta establecida de diseñar y evaluar políticas públicas que tenía que analizar y evaluar, no acreditó mediante evidencia de las opiniones generadas por la ciudadanía con motivo de las capacitaciones recibida que coadyuven al mejoramiento y atención de los problemas sociales.

El desarrollo específico, en el apartado I.2 Resultado de los recursos auditados; Programa Políticas Públicas y Participación Ciudadana para Construir y Crecer Juntos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 26, inciso e) y f) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles desviaciones de recursos públicos y de las irregularidades de la cuenta pública, en su caso.

4.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe a continuación:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	764,307.48	580,648.17	183,659.31
Pago de gastos improcedentes	9,201,503.24	8,862,667.76	338,835.48
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	15,599.14	0.00	15,599.14
Total	9,981,409.86	9,443,315.93	538,093.93

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de \$538,093.93 que representa el 3.6%, de importe devengado al 31 de diciembre que fue de \$14,794,630.83.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### 4.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

- ) Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios.
- ) Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el artículo 26, inciso b), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - ) Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - ) Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - ) Sustentar la toma de decisiones; y
  - ) Apoyar en las tareas de fiscalización.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable".



## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### 6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al artículo 26, inciso a), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que documentaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2018-2021, en el eje "Gobernanza, seguridad y protección para vivir en paz" establece incluir las propuestas ciudadanas en el actuar del gobierno, dar solución a las diversas problemáticas que enfrenta el estado y favorecer la conformación de una agenda de políticas públicas incluyente y transparente.

En este sentido la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, tiene como objeto coordinar, proponer y sugerir, en coordinación con las demás dependencias de la administración pública, la implementación de las políticas públicas que sean necesarias para el mejor desempeño del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

#### Cumplimiento de metas

El Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, cumplió con las metas del Presupuesto basado en Resultados, ya que las 10 acciones programadas se reportaron al 100.0%, se detallan las más relevantes:

1. Reportaron una posición 24 en el índice de competitividad estatal cumpliendo al 100% el indicador.
2. Reportaron la participación de 60 municipios respecto de lo programado.
3. Reportaron 3 iniciativas realizadas, cumpliendo con lo programado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Reportaron el análisis y evaluación de 3 políticas públicas, alcanzando lo programado.
5. Realizaron 12 reuniones de las 12 programadas.
6. Realizaron 3 foros, cumpliendo lo programado.
7. Reportaron la implementaron 1 buzón ciudadano, cumpliendo lo programado.
8. Efectuaron 3 capacitaciones, cumpliendo lo programado.
9. Reportaron la aplicación de 60 encuestas a municipios, alcanzando lo programado.
10. Realización de 12 reuniones realizadas para el análisis y evaluación de políticas públicas, alcanzando lo programado.

No obstante, de los datos reportados, la Secretaría no acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

#### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	100.0%
2. Dependencia de las participaciones y aportaciones de los ingresos	Refleja el porcentaje en el cual las participaciones y aportaciones del ente dependen de los ingresos totales	100.0%
3. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	33.5%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	21.3%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el ente ejerció el 100.0% del total de los ingresos recibos durante año. Asimismo, el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del ejercicio erogaron el 33.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventó únicamente 13 de las 61 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y desempeño.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales, por lo que de conformidad con el artículo 26, inciso d) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- ) Artículos 6 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ) Artículos 2, 23, 24, 25, 27, 33, 42, 43, 44, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- ) Artículos 1, 2, 3 fracciones VI, X, XII y XXV, 7 fracción VI, 58, 59 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ) Artículo 13 fracción I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ) Artículos 27 fracción XI, 94 fracción I, 96 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- ) Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- ) Postulados de "Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable".
- ) Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, apartado B, Regla 1, Numeral 1.1.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Normativa Estatal

- J Artículos 1, 14, 15, 20, 45, 46, 52, 53, 59 y 63 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- J Artículos 29, 32 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- J Artículos 1, 9, 21 fracción III, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- J Artículo 14 fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- J Artículos 1, 4, 6, 12, 13, 14, 16, 24, 25, 26, 53, 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- J Artículos 12, 14 y 23 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- J Artículo 2, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14 fracciones IV y V y Segundo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana.
- J Artículo 22 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala.
- J Artículo 15 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno.
- J Artículos 136, 138, 142 y 145 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J Artículos 131, 132, 133, 135, 136, 281 fracciones II y VI, 288, 302, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- J Artículos 1, 148, 151, 156 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- J Artículos 40, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- J Artículos 8, 13 fracción II y 20 fracciones III, IV y VIII del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- J Acuerdo que establece los Lineamientos para la Prestación del Servicio de Salud a los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, apartado Servicio Dental.
- J Apartado 3 fracciones II, III y VII, Numeral 3.3 fracciones VI y XVIII del Manual de Organización de Oficialía Mayor de Gobierno.
- J Apartado I numeral 3 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Observaciones Pendientes de Solventar.

El inciso g) del artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la fracción III del artículo 52 de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	12	20	18	0	52	2	10	10	17	0	39
Desempeño	9	0	0	0	0	9	9	0	0	0	0	9
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>48</b>

R= Recomendación

SA = Solicitud de Aclaración

PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.



## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### 9. Opinión.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero - diciembre de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y a los programas aprobados, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 4 por el importe de \$538,093.33.
- II. Observaciones del anexo 1. Posible Daño de Auditoría Financiera.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- III. Observaciones del anexo 2. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) de Auditoría Financiera.
  
- IV. Observaciones del anexo 3. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) de Auditoría Financiera.
  
- V. Observaciones del anexo 4. Recomendación (R) de Auditoría de Desempeño.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la Dirección de Auditoría de Poderes del Estado y Organismos Autónomos coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la Unidad Administrativa que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 párrafos segundo y tercero de la fracción I y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## I.1 Participaciones Estatales

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Participaciones Estatales

---

Control Interno.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

) El Fondo omitió proporcionar el cuestionario de control interno debidamente requisitado, el cual permitiera evaluar el cumplimiento y detectar área de oportunidad en los componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 1)

Mediante oficio P.P.P.C/D.A/0085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, remitieron cuestionario de control interno de la Contraloría del Ejecutivo, omitiendo presentar el cuestionario requerido por este Órgano de Fiscalización Superior, así como la evidencia documental que permita evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los cinco componentes de control interno.

) Omitieron presentar el Manual de Organización requerido en el proceso de revisión y fiscalización.

Pendiente de solventar (A. F. 2° C - 1)

) La Secretaría no cuenta con un control de asistencia de personal de manera electrónica, por lo que no se tiene la certeza de que los empleados registran de manera personal sus horarios.

Pendiente de solventar (A. F. 2° E - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Omitieron presentar evidencia documental que acredite el cumplimiento de las metas reportadas como alcanzadas y reportadas del Programa Operativo Anual de la Secretaría.

Pendiente de solventar (A. F. 1° A – 6 y 2° A – 6)

Mediante oficio P.P.P.C/D.A/0085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, remitieron en propuesta de solventación una evidencia del cumplimiento de las metas reportadas, por lo que no se acredita el cumplimiento a las metas reportadas como alcanzadas.

Transferencia de Recursos.

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

J) Los recursos autorizados y ejercidos por la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana son administrados y tramitados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con cargo al presupuesto asignado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

J) La Secretaría de Planeación y Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- ) Los recursos asignados y devengados por la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana son administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- ) Realizaron erogaciones por compra de vales de combustible, sin embargo, omitieron acreditar los vehículos a los que fue suministrado, así como la aplicación de \$122,800.00 en bitácoras y vales de combustible.

Parcialmente solventada (A. F. 1° B – 2 y 2° B - 3)

Mediante oficio P.P.P.C/D.A/0085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, remiten contratos de comodato de dos vehículos utilizados por la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, así como 30 bitácoras de combustible que justifican y acreditan \$81,500.00, por lo que \$41,300.00 no fueron comprobados y justificados.

- ) Erogaron \$99,000.00 por un curso de capacitación dirigido al personal de la Secretaría, omitiendo presentar documentación que justifique que el servicio fue efectivamente recibido.

Pendiente de solventar (A. F. 1° B - 9)

Mediante oficio P.P.P.C/D.A/0085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, envían justificación referente a la capacitación, sin embargo omitieron presentar material de apoyo difundido correspondiente a los temas impartidos, evidencia de los logros o el impacto que tuvo la misma en la implementación de políticas públicas por parte del personal de la Secretaría.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) Realizaron el pago de \$19,758.88 por pago de seguro vehicular, omitiendo presentar documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Pendiente de solventar (A. F. 2° B - 5)

) Erogaron recursos por la adquisición de pavos, arcones navideños, licuadoras, tablets y planchas de vapor, sin embargo, no justificaron el motivo por el cual dos funcionarios de la Secretaría recibieron 2 pavos y 2 arcones cada uno, además de acreditar la entrega de obsequios a 2 personas que no se encuentran adscritas a la Secretaría por \$23,600.43.

Pendiente de solventar (A. F. ° B - 9)

) Los registros contables muestran gasto devengado de servicios personales por \$3,252,312.62, importe que no es comprobado en su totalidad con las nóminas de personal que ascienden a \$2,753,164.45, por lo que no comprobaron erogaciones de \$499,148.17.

Solventada (A. F. 1° B - 8)

Mediante oficio P.P.P.C/D.A/0085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, justifican que la diferencia corresponde a prima vacacional, gratificación de fin de año a funcionarios, personal y por bono anual a funcionarios y al personal, presentando nóminas que acreditan el devengo de las prestaciones mencionadas que comprueben la diferencia pendiente de comprobar

) Erogó \$40,313.96 por concepto de seguro de vida para los empleados adscritos a la Secretaría, omitiendo presentar las pólizas del seguro de vida.

Pendiente de solventar (A. F. 2° A - 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J Omitieron presentar recibos de nómina del Secretario de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, quien durante el ejercicio fiscal devengó sueldos y demás prestaciones por \$1,182,036.14, los cuales fueron requeridos en el proceso de revisión.  
Pendiente de solventar (A. F. 2° C - 5)
  
- 6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - J El Estado Presupuestario de Egresos presentó 31 partidas presupuestales con sub-ejercicio por \$ 1,786,097.00 respecto del presupuesto autorizado respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018.  
Pendiente de solventar (A. F. 2° C - 4)
  
  - J El Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2018, presentó sobregiro en 21 partidas presupuestales del gasto por \$6,357,256.97, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018.  
Pendiente de solventar (A. F. 2° C - 3)
  
- 7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - J La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, no recibió recursos provenientes de fondos federales.

Ejercicio y destino de los Recursos.

- 8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- ) Efectuaron reembolso de gastos al fondo revolvente de la Secretaría por concepto de viáticos, omitiendo presentar documentación que acredite y justifique los gastos generados, por \$1,593.25.

Solventada (A. F. 1° B - 4)

Mediante oficio P.P.P.C/D.A/0085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, remiten oficios de comisión del Secretario de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, Director Administrativo y 2 personas adscritas a la SEPOL para asistir al foro de la OCDE en la Ciudad de México, y oficio S.P.F 03/2018 justificando la comisión del Director de Proyectos a la Secretaría, así como los gastos realizados.

- ) Realizaron pagos por \$5,729,240.00 por la contratación del servicio para el diseño de una metodología para medir el desempeño institucional, omitiendo presentar dicha metodología y la manera en que contribuye a la implementación de políticas públicas, así como al cumplimiento del objeto de la Secretaría, por lo que no se acredita que el servicio se haya devengado.

Solventada (A. F. 1° B - 6)

Mediante oficio P.P.P.C/D.A/0085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, remitieron documentación correspondiente a las bitácoras de actividades de los estudios aplicados a la dirección de Registro Civil y la Dirección de ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas y una "Metodología para el desempeño institucional de la Dirección de Ingresos y Fiscalización del Estado de Tlaxcala", presentando documentación comprobatoria que justifica que el que el servicio tiene relación con la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

- ) Realizaron erogaciones por \$897,002.97 por pago de 3 cursos de capacitación dirigidos a personal de los 60 ayuntamientos del Estado, omitiendo justificar la necesidad de contratar dicha capacitación, además de que el gasto no contribuye al cumplimiento de metas y objetivos.

Solventada (A. F. 1° B - 7)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio P.P.P.C/D.A/0085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, envían impresión del material utilizado en las capacitaciones donde se abordan los temas especificados y 3 currículos de los ponentes, justificando así la erogación efectuada.

- J) Erogaron \$193,500.00 por pago de gastos médicos de rehabilitación bucal al Secretario de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, gasto que es improcedente, debido a que no se encuentra autorizado los Lineamientos para la Prestación del Servicio de Salud a los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.  
Parcialmente solventada (A. F. 1° B - 1 y 2° B - 2)

Mediante oficio P.P.P.C/D.A/0085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, solo presentan ficha de depósito bancario realizado por el reintegro de \$81,000.00, quedando pendiente de subsanar \$112,500.00.

- J) Realizaron erogaciones por \$2,000,000.00, correspondiente a la adquisición de un diagnóstico comunitario participativo "PDCOPET" para el Estado de Tlaxcala, omitiendo presentar documentación que justifique el servicio contratado, puesto que es facultad de la Secretaría el desarrollo de estudios, diagnósticos análisis y propuestas para la atención de problemas públicos que atañen a la población del Estado.  
Solventada (A. F. 1° B – 5 y 2° B - 11)

Mediante oficio P.P.P.C/D.A/0085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, remitieron documentación comprobatoria correspondiente a las reuniones en los municipios efectuadas por el proveedor, constatando que los procedimientos de levantamiento de datos y las reuniones se efectuaron bajo criterios que originen una propuesta de política pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- ) Efectuaron el pago de sueldos a un empleado de la Secretaría con puesto de chofer auxiliar del Secretario, sin embargo, no acreditó el devengo de sueldos por \$15,599.14, al no ajustarse al horario de labores establecido por la Secretaría.

Pendiente de solventar (A. F. 2° B - 1)

- ) Erogaron recursos por compra de uniformes para el personal, no obstante \$5,110.61 son improcedentes, derivado de que se entregaron uniformes a empleados que causaron baja de la Secretaría y personal que no se encuentra registrado en la nómina de personal.

Parcialmente solventada (A. F. 1° B - 3 y 2° B - 6)

Mediante oficio P.P.P.C/D.A/0085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, remiten listado de entrega de uniformes debidamente firmado por el personal, oficio de comisión número S.P.F. 03/2018 de fecha 02 de enero de 2018 mediante el cual se comisiona a la Secretaría a una persona para desempeñar el cargo de Director de Proyectos, por lo que se acredita la entrega de uniformes por \$3,579.41, la diferencia por \$1,531.20 no fue acreditada.

- ) Pagaron \$38,218.63 correspondiente a evento de comida para 150 deportistas, sin embargo, dicha erogación no contribuye al cumplimiento de metas y objetivos para los que fue creada la Secretaría, por lo que el pago es improcedente.

Pendiente de solventar (A. F. 2° B - 4)

- ) Erogaron recursos por evento de fin de año para 150 personas, sin embargo \$185,264.76 son improcedentes, debido a que únicamente son 11 empleados adscritos a la Secretaría.

Pendiente de solventar (A. F. 2° B - 10)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- ) Realizaron el pago de prima vacacional al personal de la Secretaría, de los cuales \$1,320.89 pagados a un empleado son improcedentes, ya que no cuenta con la antigüedad requerida de 6 meses ininterrumpidos de trabajo para el pago de esta prestación.

Pendiente de solventar (A. F. 2° B - 7)

- ) Otorgaron el pago de estímulo de productividad por \$150,252.13 al Secretario de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, no obstante, dicho pago es improcedente, debido a que no se acredita que la Secretaría haya dado cumplimiento al objetivo para el que fue creada, en la implementación de políticas públicas.

Solventada (A. F. 2° B - 8)

Mediante oficio P.P.P.C./D.A./085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, justifican que el pago del estímulo de productividad al Secretario de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, fue en apego a lo establecido en el "Acuerdo por el que Autoriza el Pago de Estímulos de Productividad, Eficiencia y Calidad de 2018, de fecha 20 de febrero de 2018.

- ) De la revisión efectuada a la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, se detectó la existencia de 2 casos de parentesco, de los cuales efectuaron el pago de sueldos por \$ 511,798.05.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 6 y 2° C - 7)

Mediante oficio P.P.P.C/D.A/0085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, remitieron oficio P.P.P.C/D.A/0077/2019 de fecha 18 de febrero de 2019, mediante el cual se informa a este Órgano de Fiscalización que se encuentran en proceso las bajas del personal, omitiendo presentar documentación que acredite las bajas.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- ) De acuerdo al comportamiento presupuestario durante y al finalizar el ejercicio cumplió con sus obligaciones financieras.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

J) Efectuaron la contratación del servicio de capacitación por \$897,002.97 mediante adjudicación directa, omitiendo fundar y motivar las circunstancias para determinar la excepción al procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 7)

Mediante oficio P.P.P.C/D.A/0085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, remitieron oficio P.P.P.C/D.A/0080/2019 de fecha 18 de febrero de 2019, mediante el cual informan a este ente fiscalizador que por ser una Secretaría de nueva creación se efectuó la capacitación y no se realizó el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores correspondiente, sin embargo no es procedente la justificación presentada.

J) Adjudicaron de manera directa el servicio del diseño de una metodología para medir el desempeño institucional por \$5,729,240.00, omitiendo apegarse al procedimiento de licitación pública, por lo que no acreditaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Pendiente de solventar (A.F. 1° C - 8)



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio P.P.P.C/D.A/0085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, remitieron oficio P.P.P.C/D.A/008012019 de fecha 18 de febrero de 2019, mediante el cual informan a este ente fiscalizador que por ser una Secretaría de nueva creación se efectuó la contratación del servicio de manera directa sin apearse al procedimiento de adjudicación correspondiente, sin embargo la justificación presentada no es procedente.

- J) Realizaron la contratación de un estudio denominado “Diagnóstico comunitario participativo” por \$2,000,000.00 mediante adjudicación directa, omitiendo fundar y motivar las circunstancias para determinar la excepción al procedimiento de adjudicación por licitación pública, por lo que no acreditaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 9 y 2° C - 8)

Mediante oficio P.P.P.C/D.A/0085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, remitieron oficio P.P.P.C/D.A/0082/2019 de fecha 18 de febrero de 2019, mediante el cual informan a este ente fiscalizador que por ser una Secretaría de nueva creación no se efectuó la contratación del servicio en apego al procedimiento de adjudicación correspondiente; sin embargo no es procedente la justificación remitida.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- J) Las adquisiciones y los servicios contratados por la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, se recibieron en los plazos establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

J La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a recursos de su presupuesto.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

J La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana no recibió recursos federales.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

J La Secretaría no cuenta con una página oficial de internet, en la que publique la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión, por lo que omite garantizar que la información sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atender las necesidades del derecho de acceso a la información.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C – 10)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio P.P.P.C/D.A/0085/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, remiten copia de oficio CE/DI/OF/09-2019 de fecha 04 de marzo de 2019, mediante el cual se dan a conocer la página oficial de internet de la Secretaría; no obstante, omiten publicar las obligaciones de transparencia a que son sujetos en términos de la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Programa Políticas Públicas y Participación  
Ciudadana para Construir y Crecer Juntos

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Programa de Políticas Públicas y Participación Ciudadana para Construir y Crecer Juntos

---

### Información de Referencia

El presente informe de la evaluación de desempeño comprendió la revisión a la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL) durante el ejercicio 2018, mediante el cual se identificó el tema de “Políticas Públicas y Participación Ciudadana para Construir y Crecer Juntos” como una de las prioridades en la agenda nacional presente en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 y Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Lo anterior, representa el interés de ésta Institución por adoptar mejores mecanismos de fiscalización basado en las normas internacionales INTOSAI y del Sistema Nacional de Fiscalización, así como las metodologías de modelo Marco Lógico, Matriz de Indicadores para Resultados y el Marco Operativo de Auditorías de Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación que permiten desarrollar un análisis cualitativo de la gestión que realizan los entes fiscalizables.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

“Políticas Públicas y Participación Ciudadana para Construir y Crecer Juntos” a cargo de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL).

### 1. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

### 2. Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana; en términos de contribuir al abatimiento de problemas sociales mediante la implementación de políticas públicas en beneficio de la ciudadanía.

### 3. Alcance

La auditoría comprende, la evaluación del desempeño de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana respecto de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento del objetivo del Proyecto de Políticas Públicas y Participación Ciudadana para Construir y Crecer Juntos de contribuir al abatimiento de problemas sociales mediante la implementación de políticas públicas en beneficio de la ciudadanía, evaluación de políticas públicas y participación de la ciudadanía.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### 4. Antecedentes

Los iniciadores de las políticas públicas consideraban fundamental que los aportes de los científicos sociales contribuyeran en el diseño de las políticas, para lo que partían de la selección de asuntos normativamente importantes que permitían clarificar las metas de los analistas sociales, así como las que la comunidad esperaba, luego analizaban las tendencias existentes, las condiciones y los probables desarrollos futuros.

Las ciencias de las políticas deben de incluir el estudio de los métodos de investigación del proceso de la política, los resultados de los estudios de las políticas y los descubrimientos de las disciplinas que pueden aportar contribuciones importantes para las necesidades de inteligencia del momento. Asimismo, distingue las ciencias de la política de la materia de estudio de los politólogos (la ciencia política), que se ocupa del estudio del poder, en el sentido de la toma de decisiones.

El estudio de las políticas públicas ha supuesto un nuevo enfoque en los estudios sobre la Administración Pública, la cual desde una perspectiva tradicional que acentuaba la legitimidad y la legalidad de la actuación pública, abre paso a una perspectiva que destaca los resultados de la actuación y los instrumentos o procedimientos que permiten mejorarla. Pero además este enfoque, descriptivo de la realidad político-administrativa y prescriptiva en el sentido de que ofrece instrumental teórico, se dirige a la búsqueda de la eficacia y la eficiencia en la gestión de las organizaciones públicas.

Una política es “un conjunto específico de acciones de gobierno que producirán, por su diseño o por otras razones, una clase particular de efectos.” Estas implican una serie de decisiones, sobre un problema, que se debe intentar resolver de la mejor manera, por medio de legislar sobre el tema, para la toma de decisiones e interacciones influenciadas sin duda por las conductas, las disposiciones del conjunto de individuos, grupos y organizaciones afectadas.

Otro enfoque define a las políticas públicas como un proceso realizado por las autoridades legítimamente electas para resolver necesidades mediante la utilización de recursos públicos, mediante el cual también se vinculan las decisiones de gobierno con la administración pública, tendiendo siempre a la búsqueda de la racionalidad.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Una política pública implica el establecimiento de una o más estrategias orientadas a la resolución de problemas públicos, así como a la obtención de mayores niveles de bienestar social resultantes de procesos decisionales tomados a través de la coparticipación de gobierno y sociedad civil, en donde se establecen medios y fines de las acciones a seguir para la obtención de los objetivos señalados.

Otros introducen en el enfoque de este concepto la perspectiva de la solución de las problemáticas de la sociedad y asumen la participación de varios actores en el proceso de formulación de las políticas. Una Política Pública surge de un proceso de construcción permanente a través de convocatorias de actores diversos, que, en últimas, son los que hacen posible su implementación y ejecución. Por esto, se define Política Pública como, el conjunto coherente de enfoques, principios, objetivos, estrategias y planes de acción que identifican, comprenden y abordan las problemáticas de una sociedad o busca generar las condiciones adecuadas para un grupo poblacional”.

En este orden de ideas podemos concluir que las Políticas Públicas son “el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos, un conjunto de decisiones que se llevan a cabo a lo largo de un plazo de tiempo, con la finalidad de lograr una modificación conductual y un impacto directo en el bienestar de la población”.

Las Políticas Públicas tienen que ver con el acceso de las personas a bienes y servicios, de reglas y acciones que tienen como objetivo resolver y dar respuestas a la multiplicidad de necesidades, intereses y preferencias de grupos y personas que integran una sociedad.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar la Metodología establecida para la integración del PbR y establecimiento del SED, proporcionado por la instancia respectiva en el ámbito estatal.
2. Disminuir el abatimiento de los problemas sociales mediante la implementación de políticas públicas.
3. Determinar la participación de la ciudadanía en la gestión de políticas públicas.
4. Comprobar la realización de foros en materia de políticas públicas con participación de la ciudadanía.
5. Verificar la instalación de un buzón ciudadano para conocer las opiniones, demandas y sugerencias de la ciudadanía.
6. Comprobar que los sectores relevantes y ciudadanos reciban capacitación para llevar a cabo el análisis y atención de la problemática del Estado.
7. Verificar los registros de las políticas públicas que fueron programados, analizados y evaluados por esta Secretaría.
8. Comprobar la realización de la consulta ciudadana que involucre a municipios y sociedad en general y que haya realizado acciones para mejorar las políticas públicas del Estado.
9. Revisar que la Secretaría aplique los recursos en la implementación de políticas públicas que beneficien a la ciudadanía tlaxcalteca.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### 6. Resultados

1. Verificar la Metodología establecida para la integración del PbR y establecimiento del SED, proporcionado por la instancia respectiva en el ámbito estatal.

Del análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se comprobó que la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), no cumple con los elementos para evaluar el cumplimiento de su mandato y de los programas, objetivos y metas que le corresponden a la SEPOL, al no incluir en sus objetivos la fase de implementación de la política pública con la finalidad de medir el nivel de avance en la ejecución, lo anterior debido a que los objetivos del programa no están alineados en su totalidad al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 y Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, además no cumplen con los procesos de planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación de resultados; presentan inconsistencias en la lógica horizontal y vertical; asimismo los indicadores establecidos no permiten determinar si son estratégicos o de gestión y la manera en que se evaluarán y darán seguimiento.

#### Recomendación al Desempeño

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), deberá para el ejercicio 2019 mejorar el diseño y programar sus objetivos estratégicos conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 y Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, que considere en sus objetivos la fase de implementación de la política pública con la finalidad que permita medir el nivel de avance en la implementación y evaluación de las mismas; se identifique la relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de objetivos de la MIR, de sus indicadores, método de cálculo y los medios de verificación correspondientes, con base en la Metodología del Marco Lógico; así como los indicadores que permitan identificar las acciones realizadas a nivel de Actividad, para la contribución del Componente, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa.

Pendiente de Solventar AD (1º, 1) RD

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Disminuir el abatimiento de los problemas sociales mediante la implementación de políticas públicas.

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), planteo mantener como meta ubicar al Estado en el ranking 24 de acuerdo al Índice de Competitividad Estatal 2018 (ICE) hasta el año 2021, y de acuerdo a la última publicación esta se mantuvo en el lugar 24 en comparación con el año 2014; sin embargo, en materia de Gobierno y en la implementación de políticas públicas se sitúa en el ranking número 14 que en comparación con 2014 disminuyó una posición; aunado a esto la Secretaría no presentó relación de problemas sociales diagnosticados y tampoco presentó el informe de la contribución y abatimiento de los problemas sociales mediante la implementación de políticas públicas.

### Recomendación al Desempeño

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), deberá de establecer metas que mejoren la posición del ranking del Índice de Competitividad Estatal (ICE) para 2019 y diseñe un indicador que permita medir la contribución que hace la Secretaría al abatimiento de los problemas sociales mediante la implementación de políticas públicas diagnosticadas, implementadas y evaluadas que beneficien a la ciudadanía tlaxcalteca y dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa.

Pendiente de Solventar AD (1º, 2) RD

3. Determinar la participación de la ciudadanía en la gestión de políticas públicas.

Aun cuando la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), realizó el Programa de Estudios Comunitarios con la participación de 48 municipios y 67 comunidades a través del Diagnóstico Participativo del Estado de Tlaxcala, esta no cumplió con la meta ya que presentó un avance del 80.0% con respecto a la meta establecida que es la participación de los 60 municipios, además solo identifico las posibles alternativas de solución y no así las propuestas de diseño e implementación y evaluación, tampoco el seguimiento o mecanismos de coordinación con las instancias responsables de las políticas públicas que coadyuven al mejoramiento y atención de los problemas sociales que viven en la actualidad los municipios que integran el

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Estado de Tlaxcala, por lo tanto ante la ausencia de información de calidad y de resultados tangibles, el gasto utilizado para realizar el Diagnóstico Participativo del Estado de Tlaxcala por \$2,000,000.00 se considera recursos aplicados de manera innecesaria o infructuosos.

### Recomendación al Desempeño

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), deberá de establecer metas para 2019 que permitan incidir de manera más tangible sobre mecanismos de coordinación, de concientización, difusión y participación de la ciudadanía en la implementación de políticas públicas de manera inmediata para garantizar la atención de la problemática de la ciudadanía tlaxcalteca y dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa.

Pendiente de Solventar AD (1º, 3) RD

4. Comprobar la realización de foros en materia de políticas públicas con participación de la ciudadanía.

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), realizó 6 foros con la participación de 50 de los 60 municipios y de 270 ciudadanos en el tema denominado "Ciclo de vida de las políticas públicas y su relación con el proceso de planeación", sin embargo no presentó evidencia de las opiniones generadas por la ciudadanía con motivo de la capacitación recibida y de la participación de ésta en los temas de políticas públicas, que coadyuven al mejoramiento y atención de los problemas sociales, además de que la ficha del indicador careció de un denominador que permitiera medir la meta a alcanzar.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### Recomendación al Desempeño

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), deberá de replantear las estrategias y metas más eficaces para promover aportaciones y propuestas por parte de la sociedad de manera que contribuyan a la generación de políticas públicas que permitan la atención de la problemática de la ciudadanía tlaxcalteca, además de establecer mecanismos de seguimiento a las mismas y diseñe sus indicadores en base a un numerador y un denominador en el indicador correspondiente que permita medir el avance o cumplimiento del objetivo y dar cumplimiento a los objetivos y metas programadas, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa.

Pendiente de Solventar AD (1º, 4) RD

5. Verificar la instalación de un buzón ciudadano para conocer las opiniones, demandas y sugerencias de la ciudadanía.

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), llevó a cabo la colocación de 1 buzón ciudadano y le dio trámite a las 2 solicitudes recibidas; sin embargo este no es suficiente para la recepción de las opiniones, demandas y sugerencias de la ciudadanía, ya que no se dio a conocer su ubicación, debido al cambio de domicilio de la Secretaría (lugar donde se encuentra instalado el buzón), además no conto con un indicador que permita tener un numerador y un denominador acorde a la atención de las solicitudes.

### Recomendación al Desempeño

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), deberá de replantear estrategias y metas que permitan la obtención de las opiniones, demandas y sugerencias de la ciudadanía, situación que permitirá y apoyará al diseño y formulación de la implementación de políticas públicas que atiendan la problemática de la ciudadanía tlaxcalteca, además de diseñar sus indicadores en base a un numerador y un denominador que permita medir el avance y dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa.

Pendiente de Solventar AD (1º, 5) RD

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Comprobar que los sectores relevantes y ciudadanos reciban capacitación para llevar a cabo el análisis y atención de la problemática del Estado.

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), si bien cumplió con el número programado de reuniones con sectores relevantes, ya que presentó documentación de 12 reuniones programadas lo cual se considera insuficiente en las mismas, únicamente se efectuó la capacitación en materia de políticas públicas a 65 personas de diferentes dependencias, secretarías y habitantes de municipios, en donde se priorizó la realización de las reuniones y la identificación de la problemática, y no al diseño e implementación de políticas públicas mediante la opinión de la ciudadanía y participación de los sectores relevantes.

### Recomendación al Desempeño

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), deberá de mejorar en las reuniones con sectores relevantes para que se generen propuestas eficaces y realizables con el compromiso de que se implementen y permitan la atención de la problemática de la ciudadanía tlaxcalteca y dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa.

Pendiente de Solventar AD (1º, 6) RD

7. Verificar los registros de las políticas públicas que fueron programados, analizados y evaluados por esta Secretaría.

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), no cumplió con el diseño y evaluación del número programado de políticas públicas que tenía que analizar y evaluar, ya que sólo presentó documentación de 2 de 3 políticas públicas que en realidad comprenden a programas y acciones, y no acreditó la realización de la evaluación correspondiente (diagnóstico comunitario participativo para el Estado de Tlaxcala y programa permanente para la disminución de accidentes viales), dicho cumplimiento representó el 67% de avance con respecto a la meta establecida y situación que contraviene el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 Y Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, ya que su objetivo y estrategia se centra en incrementar la capacidad del Estado de formular, implementar y evaluar prácticas para alcanzar las metas económicas y sociales, y no solo el análisis e identificación de las causas que originan la problemática social.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### Recomendación al Desempeño

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), deberá de programar dentro de sus objetivos y metas para 2019, la formulación e implementación de políticas públicas que permitan obtener una evaluación sistemática de las acciones y propuestas generadas por esta Secretaría y que permitan la atención de la problemática de la ciudadanía tlaxcalteca o de un nuevo planteamiento en la atención de la problemática detectada y dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa.

Pendiente de Solventar AD (1º, 7) RD

8. Comprobar la realización de la consulta ciudadana que involucre a municipios y sociedad en general y que haya realizado acciones para mejorar las políticas públicas del Estado.

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL) llevó a cabo la consulta ciudadana con la participación de 48 municipios y 67 comunidades, lo que representó el 80.0% del avance con respecto a la meta programada que es de 60 municipios, dicha consulta se enfocó a la etapa de detección e identificación de los problemas públicos que el Estado debe atender; sin embargo, no acreditó la realización del análisis de acciones y mecanismos que fomenten la participación de los ciudadanos en las decisiones de gobierno, ni de las propuestas implementadas para mejorar la calidad de vida de los tlaxcaltecos, por lo que el estudio o diagnóstico, no presenta algo diferente de lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

### Recomendación al Desempeño

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL) deberá de programar metas para 2019, que le permitan evidenciar que contribuye a fomentar la participación de los 60 municipios mediante las opiniones, comentarios y sugerencias de la ciudadanía en general, mismas que sirvan de base para la formulación, implementación, soluciones y evaluación de las políticas públicas de manera inmediata y que estas acciones contribuyan al abatimiento de problemas sociales y en beneficio de la ciudadanía tlaxcalteca, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa.

Pendiente de Solventar AD (1º, 8) RD

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Revisar que la Secretaría aplique los recursos en la implementación de políticas públicas que beneficien a la ciudadanía tlaxcalteca.

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL) contó con la estructura programática y presupuestal por fuente de financiamiento, proyecto, capítulo del gasto, partida, que permite la identificación de los recursos asignados a cada una de las metas del proyecto de presupuesto, asimismo de verifico que originalmente se autorizó a la secretaria un monto de \$10,223.5 miles de pesos y posteriormente un importe modificado de \$14,794.6 miles de pesos, y finalmente un presupuesto ejercido de 14,794.6 miles de pesos; sin embargo no justifico la ampliación presupuestaria y su impacto o repercusión en las metas y objetivos, ya que los resultados obtenidos durante la auditoría solo muestra el diagnóstico y detección de la problemática.

Además de que subcontrato servicios de capacitación y asesoría cuyo gasto representó el 57.17% del presupuesto ejercido, demostrando que la Secretaría no cuenta con la capacidad de formular e implementar la generación de políticas públicas que beneficien a la sociedad, siendo ineficaz en el cumplimiento del objeto para la cual fue creada la Secretaría.

Recomendación al Desempeño

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), deberá apearse al presupuesto autorizado y en caso de contar con más recursos deberá ampliar metas o establecer metas adicionales, desagregados por programa, proyecto, capítulo de gasto, partida presupuestal, apegadas al cumplimiento del objeto de la Secretaría de Políticas Públicas, asimismo evite la subcontratación de servicios de capacitación y asesoría, e informar del impacto y/o repercusión en el cumplimiento de metas y objetivos.

Pendiente de Solventar AD (1º, 9) RD



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Artículos 45 y 46 Incisos B y E de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
3. Artículo 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana.
4. Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Artículo 159 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio 2018.
6. Apartado I. numeral 1 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.
7. Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
8. Apartado IV. 2.1. Contenido de la Mir 2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR, punto 3. Análisis de la lógica vertical de la Guía para la Construcción de la MIR.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### 8. Impacto de las Observaciones

#### Consecuencias Sociales

La Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana durante 2018, mostró deficiencias e ineficacia en el proyecto Políticas Públicas y Participación Ciudadana para Construir y Crecer Juntos, ya que no acreditó de qué manera contribuyó al abatimiento de los problemas sociales, lo cual demostró que los 1,272,847 ciudadanos no cuentan con el apoyo del Gobierno del Estado; lo anterior, debido a que no evidenciaron la implementación de políticas públicas, ni presentó relación de problemas sociales diagnosticados, además subcontrato servicios de capacitación y asesoría por el 57.17% del presupuesto ejercido.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### 9. Opinión

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales, la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), no cumplió con las disposiciones normativas aplicables para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el proyecto “Políticas Públicas y Participación Ciudadana para Construir y Crecer Juntos”, debido a que no acreditó su contribución al abatimiento de problemas sociales mediante la implementación de políticas públicas; además subcontrato servicios y no presentó propuestas de la implementación y evaluación de las políticas públicas; en la MIR no se planteó en sus objetivos la etapa de implementación, ni evaluación de políticas públicas, solo la identificación de la problemática; no presentó relación de problemas sociales diagnosticados, ni de qué manera contribuyo al abatimiento de los problemas sociales; no contó con evidencia del diseño e implementación de una política pública; no se identifica la evaluación y resultados de las políticas públicas existentes, y tampoco los mecanismos efectivos de participación ciudadana; además de que subcontrato servicios de capacitación y asesoría del 57.17% del presupuesto ejercido, mostrando con ello que la Secretaría no cuenta con la capacidad de formular e implementar la generación de políticas públicas que beneficien a la sociedad, siendo ineficaz en el cumplimiento del objeto para la cual fue creada la Secretaría.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### 10. Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), no presentó a esta Entidad Fiscalizadora propuesta de solventación alguna, para aclarar o justificar los resultados y las observaciones emitidas; que sería analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por el Órgano de Fiscalización Superior; así como para la valoración y en su caso solventación respectiva; que serviría de base para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Asimismo, el pliego de recomendaciones de la auditoría de desempeño de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana (SEPOL), correspondiente al ejercicio 2018; se notificó el día 10 de abril de 2019, mediante oficio número OFS/0991/2019 recepcionado por dicha Secretaría, en el cual se le señaló un término de treinta días naturales a efecto de subsanar las recomendaciones contenidas en el pliego, sin que haya presentado propuesta de solventación.